



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-2020-00243-00

Teniendo en cuenta que **COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSÁNITAS S.A.** y **UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ** se pronunciaron mediante comunicaciones de 6 y 26 de octubre, y 12 de noviembre, todos de 2020, se corre traslado de las mismas a la señora **MARÍA TERESA MEDELLÍN DE GARAVITO** para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, se manifieste sobre su contenido, so pena de archivar la presente actuación accesoria.

Por otro lado, este estrado judicial encuentra que la impugnación que **SERVIMED I.P.S. S.A.** presentó el pasado 2 de octubre, a las 11:48 A.M., resulta notoriamente extemporánea, pues el fallo de tutela se le notificó el 10 de junio de 2020, a las 9:00 A.M., luego el término para atacar dicha decisión feneció el día 16 de los mismos mes y año, a las 5:00 P.M.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y

22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso. A la accionante, adjúntesele copia de las comunicaciones de 6 y 26 de octubre, y 12 de noviembre, todos de 2020, que allegaron las convocadas, lo mismo que de sus anexos.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

951c0e4e9b42474f8e3deedf84ca438944fdad0220f50dec3d40c8b170021673

Documento generado en 13/11/2020 10:10:19 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**